BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Viernes 8 de Enero de 1909

AÑO XVII.—NUM. 4538

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I. Subsidio á los damnificados por el ciclón de Villa de Loreto en la provincia de Santiago del Estero — II. y III. Contrato para el transporte de correspondencia.—IV Departamento N. de Higiene.—V. Gobernación del Chaco.—VI. Gobernación del Chubut.

Ministerio de Hacienda

I. Insistiendo en un acuerdo.—PENSIONES.—II. A doña Francisca B de Brizuela é hijos.—III A doña Benigna L. de Castro —I . Permuta de empleados — V Salvando un error.—VI Terreno en el puerto de La Plata —VII Exoneración de impuesto territorial —ARCHIVANDO PROTESTAS: VIII al XV. Del Ferrocarril del Sud.—XVI. Libre despacho.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Cárcel Pública del Chaco.—II. Registro de la Propiedad.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Alumnos aplazados de las Escuelas Normales.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I. Acuerdo sobre construcción de bancos.

Ministerio de Agricultura

I. División de Agricultura.—II. Médico para «La Uruguay» —I I. Cultivo del Secano en la República —IV. Operación de reconocimiento. — MENSURAS: V. En Misiones —VI. En el Neuquen.—VII. y VIII. Ubicación de tierras en Santa Cruz — IX. Venta directa en el Chubut.—X. Título en General Roca. —XI. y XII. Dirección General de Tierras y Colonias.—XIII. Término de una misión.

Ministerio de Obras Públicas

I. Ferrocarriles patagónicos —II. Puerto General La valle —III. Calle de acceso al Puerto de la Capital.—IV. Líneas telegráficas de Tucumán y Mendoza.—V. Ferrocarril Argentino del Norte y Central Córdoba —VI. Ferrocarril Gran Oeste Argentino.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación de ayer.—II. En el Registro de la Propiedad.—III. En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — IV. Aduana de la Capital — V Tipo de Oro —VI. Boletín Militar.—VII. Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

I

Subsidio á los damnificados por el ciclón de Villa de Loreto en la Provincia de Santiago del Estero.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de ($ 20 000 m/n) veinte mil pesos moneda nacional, para aliviar los perjuicios causados por el ciclón que se ha producido en Villa de Loreto de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º Este gasto se atenderá de rentas generales, con imputación á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos ocho.

JOSÉ E URIBURU. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J Labougle, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la Cám. de DD.

Registrada bajo el Nº 6284.

Buenos Aires, Enero 4 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Contrato para transporte de correspondencia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia, y habiendo sido votados por el H. Congreso los recursos destinados á sufragar este gasto (Ley Nº 6237),

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Ernesto Echegaray, quien se compromete á efectuar el servicio de intercambio de valijas de correspondencia por automóviles, entre la Casa Central de Correos y las sucursales de esta Capital y viceversa, por el término de un año y mediante la subvención mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000,00 m/n), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 11 del Decreto de 14 de Febrero, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se hará con los fondos que tiene disponible la mencionada Dirección para este objeto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN —R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Contrato para transporte de correspondencia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de correspondencia y habiendo sido votados por el H. Congreso los recursos destinados á sufragar este gasto (Ley 6237),

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañía Nacional de Transportes, para efectuar el transporte de correspondencia por vehículos en la ciudad de Santa Fe por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 450,00 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se hará con los fondos que tiene la mencionada Dirección para este objeto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN. R. M. AGUIRRE.— PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Enero 4 de 1909.

Vista la presente solicitud y atento lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, á contar desde el 1º del corriente, el Decreto de 30 de Noviembre del año ppdo., acordando licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar de dicha Repartición, D. Enrique Iglesias, quien vuelve á hacerse cargo de su puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y fecho, archívese el expediente.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Vista la renuncia que antecede y la respectiva propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Ricardo Puertas, del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chaco y nómbrase en su reemplazo á D. Luis Elormendi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Visto este expediente, por el que la Gobernación del Chubut eleva á la consideración del Ministerio, una solicitud que le ha sido presentada por el Sr. Elviro Cejas, reclamando el pago de haberes como Subcomisario de Policía de dicha Gobernación por los meses de Enero y Febrero del año 1907, y

Considerando:

1º Que D. Elviro Cejas fué nombrado Sub comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, por Decreto de fecha 31 de Mayo del año 1906, cuyo sueldo correspondía imputarse al Acuerdo de Ministros de 22 de Marzo del mismo año, que creó varios puestos inferiores para las policías de los Territorios Nacionales;

2º Que los sueldos que se reclaman no fueron liquidados en las planillas respectivas, por haberse clausurado el ejercicio de ese año por Ministerio de la Ley de 31 de Diciembre, caducando en esa misma fecha el Acuerdo que había creado dichos puestos;

3º Que de las informaciones producidas por la Gobernación del Chubut, resulta que D. Elviro Cejas ha prestado servicios de Subcomisario de Policía durante los meses de Enero y Febrero del año 1907, y lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á D. Elviro Cejas el derecho á percibir el importe de dos meses de sueldo como Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chubut, por Enero y Febrero del año 1907, á razón de ($ 80) ochenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación formulará la planilla respectiva para solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su abono, por corresponder su imputación á un ejercicio vencido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Insistiendo en un acuerdo

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Vista la observación formulada por la Contaduría General al acuerdo de 27 de Noviembre ppdo., que autoriza la renovación del seguro de los depósitos y galpones de Aduanas, por la suma total de $ 2.000.000 m/n mediante el desembolso de $ 15 000 m/n por el premio de un seguro de 5 años, cuyo gasto será atendido con los fondos depositados en la Cuenta de Mercaderías Perdidas, por cuanto la creación y destino de los fondos de esta cuenta ha respondido á otros fines, y

Considerando:

Que no se cuenta con fondos especiales para el pago del premio del seguro de que se trata, que tiende á defender cuantiosos intereses, entre los cuales están comprendidos los depósitos que guardan las mismas mercaderías que originan la cuenta á la cual se ha hecho la imputación observada,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Vuelva á Contaduría General para que dé cumplimiento al acuerdo de fecha 27 de Noviembre último, y en consecuencia, entréguese por Tesorería General al Sr. Eduardo Dillon, la suma de ($ 15.000 m/n) quince mil pesos moneda nacional importe del premio del seguro de que se trata, contra la entrega de las pólizas correspondientes, más la cantidad de ($ 807,50 m/n) ochocientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional por sellos é impuestos, cargando el total de la suma abonada, ó sea, ($ 15.807,50 m/n) quince mil ochocientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, á la cuenta especial de que se ha hecho referencia.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

Pensiones

II

A Dª. FRANCISCA B. DE BRIZUELA É HIJO

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.

Visto este expediente en que Dª. Francisca B. de Brizuela por sí y en representación de su hijo menor solicita pensión, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4349, el causante había prestado veinte años de servicio á la Administración, habiendo sufrido el descuento del 5 % desde el 1º de Enero de 1901, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 7º de la Ley Nº 4870;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de cuarenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ c/l 48,33 m/n) moneda nacional, á Dª. Francisca Brizuela de Brizuela y Alfredo Saúl Brizuela, viuda é hijo legítimo de Félix Brizuela, empleado de la Dirección de Estadística.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley Nº 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Enero 4 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado, por la que se concede pensión de ($ 48,33 m/n) cuarenta y ocho pesos treinta y tres centavos moneda nacional, por el término de quince años, á Dª Francisca Brizuela de Brizuela y Alfredo Saúl Brizuela, viuda é hijo legítimo de Félix Brizuela, ex empleado de la Dirección General de Estadística,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

A DOÑA BENIGNA L. DE CASTRO

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.

Visto este expediente en que Dª Benigna López de Castro solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, D. Isaac Castro;

Que examinado el expediente de jubilación agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde al trámite acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 42, 43, 45, 47 y 48 de la ley 4349 y 13 de la ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante ó sea la suma de treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos ($ c/l 38,51 m/n) moneda nacional á Dª Benigna López de Castro, viuda del jubilado D. Isaac Castro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—OSVALDO M. PIÑERO.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Enero 4 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado, por la que se concede pensión de ($ 38,51 m/n) treinta y ocho pesos cincuenta y un centavos moneda nacional por el término de quince años, á Dª Benigna López de Castro viuda del jubilado D. Isaac Castro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Permuta de empleados

Buenos Aires, Enero 4 de 1909.

Visto lo solicitado por los recurrentes y atento lo manifestado en el informe que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por

el auxiliar de la Dirección General de Estadística, D. Casimiro I. Sosa, y el Guarda de 4ª del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Alberto Rios Posse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Salvando un error

Buenos Aires, Enero 4 de 1909.

Visto lo manifestado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de Diciembre ppdo. en la parte que se refiere á la cesantía del Guarda D. Julio J. Martínez.

Declárase cesante al Guarda de la concesión de la Barraca Spinetto, D. Cayetano Pellegrini.

Pase á Contaduría General, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Terreno en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Enero 5 de 1909.

Vista la solicitud precedente de la Sociedad Prácticos del Puerto de La Plata, pidiendo se le permita continuar ocupando el terreno situado en el mismo Puerto; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que dado el carácter de los servicios que prestan los recurrentes pueda autorizarse la permanencia de su Oficina en el Puerto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Prácticos del Puerto de La Plata para seguir ocupando el terreno donde tiene ubicada su Oficina en las mismas condiciones actuales.

Art. 2º Hágase saber y fecho, pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para su conocimiento y archivo.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Visto el pedido de exoneración de impuesto territorial, por el corriente año, interpuesto por la Congregación Lazarista para las fincas de su propiedad donde funciona la Escuela de San Vicente de Paul que proporciona educación gratuita y en idioma nacional á niños pobres; atento los informes producidos y resultando de la subdivisión practicada que, sólo las fincas de las calles Achupallas, Lorea 1264, Cochabamba 1401/67 y San José, están comprendidas dentro las franquicias de que trata el artículo 13, inciso F. de la Ley Nº 5062 en vigor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase la liberación de impuesto solicitada para las propiedades situadas en las calles Achupallas, Lorea 1264, Cochabamba 1401/67 y San José.

En cuanto á la finca ubicada en las calles Curupaiigüé y Campana, no ha lugar por no encontrarse en las condiciones exigidas por la ley de la materia.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Archivando protestas

VIII

DEL FERROCARRIL DEL SUD

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Vista la protesta del F. C. del Sud presentada con motivo de haberle denegado la Aduana de la Capital el libre despacho de 1 cajón con artículos de electro plata, y artículos de metal blanco venidos en el vapor «Hylas» y pedidos á despacho por manifiesto Nº 175428 por no considerarlo comprendido entre los enumerados en el Art. 1º del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1904; teniendo en cuenta lo informado por la citada repartición y lo resuelto en casos análogos (Exp. 3024-908 Resolución Nº 1099),

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta formulada y pase á la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

IX

DEL FERROCARRIL DEL SUD

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Vista la protesta del F. C. del Sud con motivo de no haberle concedido la Aduana de la Capital el libre despacho de 2250 lápices de piedra para pizarra, 121.000 broches para ligar papeles, 20 orilleros de madera para hilo y 30 pizarras, venidos en el vapor «Paraná» y pedidos á despacho por manifiesto Nº 185.885, por no considerarlos comprendidos entre los enumerados en el Art. 1º del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1904; teniendo en cuenta lo informado por la citada repartición y lo resuelto en casos análogos (Exp. 3024 908 Resolución Nº 1099),

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta formulada y pase á la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

X

DEL FERROCARRIL DEL SUD

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Vista la protesta del Ferrocarril Sud, presentada con motivo de no haberle concedido la Aduana de la Capital el libre despacho de un cajón conteniendo botones de metal para uniformes, venido en el vapor «Hylas» y pedido á despacho por manifiesto Nº 175429, por no considerarlo comprendido entre los enumerados en el Art. 1º del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1904; teniendo en cuenta lo informado por la citada repartición y lo resuelto en casos análogos (Exp. 3024-908. Resolución Nº 1099),

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta formulada y pase á la Aduana de la Capital, para su archivo previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XI

DEL FERROCARRIL DEL SUD

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Vista la protesta del Ferrocarril del Sud, presentada con motivo de no haberle concedido la Aduana de la Capital el libre despacho de 3 fardos conteniendo paños de algodón y 2 fardos con 1851 toallas de hilo venidos en el vapor «Halizones» y pedidos á despacho por manifiesto Nº 178516, por no considerarlo comprendido entre los enumerados en el Art. 1º del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1904; teniendo en cuenta lo informado por la citada repartición y lo resuelto en casos análogos (Exp. 3024 908 Resolución Nº 1099);

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta formulada y pase á la Aduana de la Capital, para su archivo previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XII

DEL FERROCARRIL DEL SUD

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Vista la protesta del F. C. del Sud, presentada con motivo de no haberle concedido la Aduana de la Capital el libre despacho de dos cajones conteniendo jabón amarillo blando venidos en el vapor «Hyperia» y pedidos á despacho por manifiesto Nº 167224, por no considerarlos comprendidos entre los enumerados en el Art. 1º del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1904; teniendo en cuenta lo informado por la citada repartición y lo resuelto en casos análogos (Expt. 3024-908 Resolución Nº 1099),

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta formulada y pase á la Aduana de la Capital, para su archivo previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XIII

DEL FERROCARRIL DEL SUD

Buenos Aires, Enero 5 de 1909.

Vista la protesta del Ferrocarril del Sud, presentada con motivo de no haberle concedido la Aduana de la Capital el libre despacho de un cajón con hebillas de metal blanco para uniformes, un cajón con insignias para gorras de uniforme y cordón de lana para vivos venidos en el vapor «Hyperia» y pedidos á despacho por manifiesto Nº 167221 por no considerarlo comprendidos entre los enumerados en el Art. 1º del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1904; teniendo en cuenta lo informado por la citada repartición y lo resuelto en casos análogos (Exp. 3024-908 Resolución Nº 1099),

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta formulada y pase á la Aduana de la Capital para su archivo previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XIV

DEL FERROCARRIL DEL SUD

Buenos Aires, Enero 5 de 1909.

Vista la protesta del F. C. del Sud, presentada con motivo de no haberle concedido la Aduana de la Capital el libre despacho de 1 cajón con libros y fórmulas con impresión y etiquetas impresas en cartón, 3 cajones en junto con libros y formulas de impresión venidos en el vapor «Evesham» y pedidos á despacho por manifiesto Nº 170232, por no considerarlo

comprendidos entre los enumerados en el Art. 1° del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1904; teniendo en cuenta lo informado por la citada repartición y lo resuelto en casos análogos (Exp. 3024 908 Resolución N° 1099),

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta formulada y pase á la Aduana de la Capital, para su archivo previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XV

DEL FERROCARRIL DEL SUD

Buenos Aires, Enero 5 de 1909.

Vista la protesta del F. C. del Sud, presentada con motivo de no habérsele concedido la Aduana de la Capital el libre despacho de 3 cajones conteniendo vasos de vidrio fundido grabado venidos en el vapor «Evesham» y pedidos á despacho por manifiesto N° 170237, por no considerarlo comprendidos entre los enumerados en el Art. 1° del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1904; teniendo en cuenta lo informado por la citada repartición y lo resuelto en casos análogos (Exp. 3024-908 Resolución N° 1099),

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta formulada y pase á la Aduana de la Capital para su archivo previa reposición de sellos.

IRIONDO.

Libre despacho

XVI

MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Enero 5 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una escopeta usada venida en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Cárcel Pública del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Exp. G-N°-705.—Visto este expediente y resultando de las informaciones que preceden, que es urgente llevar á cabo la construcción de cuatro w.c. en el edificio ocupado por la Cárcel del Chaco, á fin de asegurar el estado higiénico del Establecimiento, alterado por las pésimas condiciones en que se encuentran las existentes y de garantizar así la salud del crecido número de presos asilados en él, y considerándose equitativos los precios consignados en el presupuesto corriente á fs. 7 vta.,

El Presidente de la República, de conformidad con lo prescripto por el artículo 33, inciso 3° de la Ley de Contabilidad y en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta privada presentada por los Sres. Vicente Guerrero é hijos, para la construcción de cuatro w. c. en el edificio de la Cárcel Pública del Chaco, mediante el pago de la suma de *un mil novecientos veinte y seis pesos con diez y siete centavos* moneda nacional.

Art. 2° La División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública extenderá orden de pago por la expresada cantidad, ya comprometida, á favor de la Comisión de Construcciones y Vigilancia del mencionado Territorio, con imputación al inciso 6 ítem 46 anexo E. del Presupuesto vigente, para el abono oportuno de estas obras así que las reciba á su completa satisfacción, debiendo rendir cuenta del empleo de estos fondos en la forma de práctica.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva este expediente á la Gobernación del Chaco.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA—MARCO AVELLANEDA

II

Registro de la Propiedad

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Vistas las adjuntas comunicaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse auxiliares de 2ª clase en el Registro de la Propiedad á D. Carlos Carranza y D. Juan Carlos Benítez, en reemplazo de D. Antonio González Figueroa y D. José Manuel Pereyra, cuyas renuncias se aceptan.

Art. 2° Promuévese al empleo de auxiliar de 1ª clase de la Sección Embargos é Inhibiciones, vacante por fallecimiento de D. Martín Videla, al Auxiliar de 2ª D. Carlos Algañarás, y nómbrase en reemplazo de éste á D. Adolfo de Urquiza.

Art. 3° Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Alumnos aplazados de las Escuelas Normales

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Vista la nota precedente de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, en la que propone la modificación del artículo 152 del Reglamento de las Escuelas Normales para colocar á los alumnos aplazados en estos Establecimientos en las mismas condiciones que á los de los Colegios Nacionales, de modo que los estudiantes que hubieren resultado insuficientes á fin de curso, exceptuándose la pedagogía, puedan rendir examen durante las pruebas complementarias del mes de Febrero; y á objeto de que los alumnos que actualmente se encuentran en ese caso puedan regularizar su situación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Modifícase el artículo 152 del Reglamento de las Escuelas Normales, en el sentido de que los alumnos aplazados en dos asignaturas, con excepción de la Pedagogía, (práctica) puedan rendir examen complementario durante el mes de Febrero, siempre que el promedio de las clasificaciones en cada una de las materias aprobadas sea de (3) tres puntos por lo menos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Acuerdo sobre construcción de bancos

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Siendo necesario proceder á la construcción de bancos, á fin de atender los pedidos que forman los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio del ramo, y en vista de lo expuesto por la Dirección de la Penitenciaría, en nota separada, con respecto al modelo de mesa construido en los talleres del Establecimiento, cuya adopción es conveniente, tanto más cuanto que su costo de $ 7,50 cada uno, no exceda del valor asignado á los que anteriormente se construyeron en el mismo Establecimiento,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La Dirección de la Penitenciaría dispondrá que por los talleres respectivos del Establecimiento, se proceda á la construcción de (2000) dos mil bancos con destino á los Institutos de Enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, al precio de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7 50 m/n.) cada uno.

Art. 2° El importe del gasto autorizado por el artículo anterior se imputará oportunamente á la respectiva partida de la Ley de Presupuesto del mismo Ministerio.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

División de Agricultura

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Vista la solicitud de licencia presentada por el ayudante de 1ª del Laboratorio de Química D. Argentino Valentini; atento lo informado por la División de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses, al ayudante de 1ª del Laboratorio de Química de la División de Agricultura, D. Argentino Valentini y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, al Sr. Pedro E. Miranda.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Médico para la «Uruguay»

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Siendo necesario nombrar un médico para el viaje que emprenderá la «Uruguay» á las Islas de las Orcadas con el objeto de relevar el personal del Ministerio de Agricultura, que atienden las observaciones meteorológicas de esa Estación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Sr. Pablo E. Muñoa Médico de la «Uruguay», para el viaje que efectuará á las Islas de las Orcadas, con el sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.) mensuales y antigüedad del 1° del corriente.

Art. 2º Este gasto se cargará á la partida que tiene recibida la Oficina Meteorológica.
Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Cultivo de Secano en la República

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Siendo conveniente aprovechar el viaje que efectuará á los Estados Unidos de Norte América, el Ingeniero Agrónomo Regional de la División de Enseñanza Agrícola, D. Carlos Vallejos, para encargarle estudie la posible implantación de cultivo de secano en varias regiones del Norte de la República, visitando los estados de Utaw, Texas, California, Colorado, donde se usan distintos métodos y aplicaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase al Agrónomo Regional de La Rioja Ingeniero Agrónomo D. Carlos Vallejos, para que en su próximo viaje á los Estados Unidos de Norte América, que durará como máximum cuatro meses, estudie y haga observaciones especiales sobre el terreno, en cultivo de secano, á fin de estudiar su implantación en varias partes de la región del Norte de la República.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Operación de reconocimiento

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Visto este expediente en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva para su aprobación la diligencia de reconocimiento de la boratera «Rita» formada de dos pertenencias, situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de Pastos Grandes y registrada á favor de la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria del Sr. Gregory E Griffin y resultando de lo informado, que dicha operación ha sido correctamente efectuada por uno de los inspectores de la citada División, en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 24 de Febrero de 1908 y de acuerdo con el Decreto de 15 de Octubre de 1907, quedando de tal modo exactamente determinados los límites de la expresada boratera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la operación de reconocimiento de la boratera «Rita» formada por dos pertenencias, situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de Pastos Grandes y registrada á favor de la «Compagnie International des Borax», cesionaria del Sr. Gregory E Griffin que ha sido practicada por uno de los inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 24 de Febrero de 1908 y de acuerdo con el Decreto de Octubre 15 de 1907, y á sus efectos vuelva á la citada División, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensuras

V

EN MISIONES

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Visto este expediente en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva para su aprobación el acta de mensura de la mina de tierra de Betán, denominada «Saronita», situada en el Territorio de Misiones, distrito de Candelaria, compuesta de dos pertenencias y propiedad del «Sindicato Productos Fangeaux», cesionario de D Carlos Fangeaux; y resultando de lo informado que dicha operación ha sido correctamente efectuada por el agrimensor D. Francisco Fouilland, nombrado por decreto de 29 de Mayo de 1905.

Atento lo informado y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la mina de tierra de Betán, denominada «Saronita», situada en el Territorio de Misiones, distrito de Candelaria, compuesta de dos pertenencias y propiedad del «Sindicato Productos Fargeaux» cesionario de los derechos de D Carlos Fangeaux, operación que ha sido practicada por el Agrimensor D. Francisco Fouilland, nombrado por decreto de 29 de Mayo de 1905.
Art. 2 El Sindicato concesionario deberá levantar en cualquier momento y cuando así se le exija, las construcciones que para necesidades de la explotación efectúe sobre la parte de ribera del Río Paraná que ocupa la concesión, sin lugar á indemnización de ninguna clase.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las 1.163 hectáreas, 53 áreas y 11 centiáreas, de que fué comprador D. Adolfo Gómez y Gómez, en el lote Nº 73, Sección B, de la Zona Andina del Neuquen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H Moreno, de las mil ciento sesenta y tres hectáreas, cincuenta y tres áreas y once centiáreas (1163 hts. 53 as y 11 cts.), concedidas en venta á D Adolfo Gómez y Gómez, en el lote Nº 73, Sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen; y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Ubicación de tierras en Santa Cruz

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Jacinto Zaldivar arrendatario de 20.000 hectáreas en el lote Nº 45, fracción C, zona San Julián, Territorio de Santa Cruz, determina de acuerdo con las cláusulas de su contrato, la parte Sud de aquel lote para ejercer el derecho de compra á la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la ubicación propuesta por D. Jacinto Zaldivar en la parte Sud del lote Nº 45, fracción C, zona San Julián, Territorio de Santa Cruz, para ejercer el derecho de compra á la terminación de su contrato de arrendamiento concedido en 30 de Septiembre de 1904 y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Ubicación de tierras en Santa Cruz

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. José Victoria, arrendatario de 20 000 hectáreas en el lote Nº 46 fracción C, zona San Julián, Territorio de Santa Cruz determina de acuerdo con las cláusulas de su contrato, la parte Sud de aquel lote para ejercer el derecho de compra á la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la ubicación propuesta por D. José Victoria en la parte Sud del lote Nº 46, fracción C, zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, para ejercer el derecho de compra á la terminación de su contrato de arrendamiento, concedido en 30 de Septiembre de 1904 y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Venta directa en el «Chubut»

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Visto este expediente en el que los señores Alfredo M. Méndez, Enrique Saavedra, Angel Méndez Huergo, Ignacio E. Sánchez, Benjamín J. Yañez, Angel Sánchez Elía, Jorge A. Mitre, Horacio Sánchez Elía, German de Elizalde y Raúl Sánchez Elía, solicitan se les conceda en venta directa 2.500 hectáreas á cada uno, en la zona «Presidente Mitre», Istmo de la «Península Valdez», Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que las tierras que solicitan los recurrentes se encuentran libres por que si bien ellas fueron concedidas en venta á varias personas por decreto de fecha 18 de Septiembre de 1908, sólo dos han formalizado la operación dentro de los términos legales, no habiéndolo verificado los demás; y atento á que las mencionadas tierras se encuentran dentro de zona explorada y destinada á la explotación ganadera, de conformidad con la facultad conferida al Poder Ejecutivo, por el artículo 7º de la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Concédese en venta directa, á los Señores: Alfredo M. Méndez, Enrique Saavedra, Angel Méndez Huergo, Ignacio E. Sánchez, Benjamín J. Yañez, Angel Sánchez Elía, Jorge A. Mitre, Horacio Sánchez Elía, German de Elizalde y Raúl Sánchez Elía, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, al precio de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, una superficie de (2.500) dos mil quinientas hectáreas á cada uno, en la zona «Presidente Mitre», Istmo de la Península Valdez, Territorio del Chubut, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias determinar de conformidad con las disposiciones vigentes y los interesados, las respectivas ubi-

caciones, dejando en toda su extensión, una zona libre de 500 metros de las costas exigiendo de los compradores el pago y firma de as letras que correspondan.

Art. 2º Las personas mencionadas en el artículo anterior, quedan sujetas á la obligación expresa de poblar personalmente las tierras que se les vende con capitales propios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Título en General Roca

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1908, se ordenó la escrituración en propiedad de las fracciones A, B, C, y D, lote número 71 de la Colonia «General Roca» á favor de la sucesión de D. Pedro V. Barrios;

Que posteriormente se presentan los herederos del citado Sr. Barrarios pidiendo se extienda la mencionada escritura á nombre individual de cada uno y en la proporción que resulta de la información sumaria agregada á este expediente; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1908, en la parte que dispone se otorgue título de propiedad de las fracciones A. B. C y D, lote número 71 de la Colonia «General Roca» á favor de la sucesión de D. Pedro V. Barrios, debiendo entenderse que la escritura mencionada, deberá extenderse como sigue: á Dª. Vicenta L. de Barrios la mitad de la superficie del lote de referencia y el resto en condominio á nombre de Teresa B. de Ponce, Pedro y Carlos Barrios, todos mayores de edad, y menores Víctor y Benita Barrios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Escribanía General de Gobierno, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con el Ingeniero D. Justiniano Allende Posse, para el trazado de una Colonia Agrícola en las tierras fiscales ubicadas en los lotes número 11 y 20 Sección XVIII del Territorio de la Pampa; y atento lo informado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con el Ingeniero D. Justiniano Allende Posse, para el trazado de una colonia Agrícola en las tierras fiscales ubicadas en los lotes Nº 11 y 20 Sección XVIII, del Territorio de la Pampa y para lo cual fué designado por Decreto fecha 23 de Noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.
R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.

XII

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado por el agrimensor D. Eleodoro Sarmiento, para el trazado de la Colonia pastoril «Presidente Quintana» en el Territorio de Santa Cruz, para lo cual fué nombrado por Decreto de fecha 23 de Noviembre ppdo; y atento lo informado por la citada repartición,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con el Agrimensor D. Eleodoro Sarmiento, nombrado por Decreto de fecha 23 de Noviembre ppdo., para efectuar el trazado de la Colonia pastoril «Presidente Quintana», y vuelva á la citada Dirección General, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.

XIII

Término de una misión

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Habiendo terminado la misión transitoria confiada por Decreto de 27 de Diciembre de 1907 á los Sres. Dr. Angel Gallardo, Dr. Julián Barraquero, Dr. Manuel van Gelderen, Dr. José M. Olmedo y Ronaldo Tidblon, al constituirlos en comisión para ensayar en la práctica el proyecto de ley orgánica para las instituciones de enseñanza agrícola, sometido al Honorable Congreso, ensayo que puede considerarse terminado con resultados favorables á los propósitos generales del proyecto de ley orgánica, al que convendría introducir pequeñas modificaciones de detalle, sugeridas por la práctica é indicadas por esta comisión en su informe general de 16 de Julio ppdo.;

Hallándose por otra parte pendiente de la sanción del Honorable Congreso el Presupuesto General de gastos, no siendo posible la organización de esta Sección hasta que él no sea sancionado y siendo notoria la consagración y eficacia con que se ha dedicado esa Comisión al mejor éxito del plan de organización proyectada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dar por terminada la misión confiada por Decreto de 27 de Diciembre de 1907 á los Sres. Dr Angel Gallardo, Dr. Julián Barraquero, Dr. Manuel van Gelderen, Dr. José M. Olmedo y Ronaldo Tidblon, y agradecerles los importantes servicios prestados al país en el desempeño de esta Comisión.

Art. 2º Encárgase al Ingeniero D. Ricardo J. Huergo, de la División de Enseñanza Agrícola, con carácter de provisorio y hasta tanto quede organizada definitivamente.

Art 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarriles patagónicos

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Exp Nº 10028-F-908.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Vías de Comunicación hace presente que siendo necesario disponer de vagones para la construcción de los ferrocarriles patagónicos, y no existiendo tiempo para proceder á su adquisición en licitación pública, ha formulado los adjuntos proyectos de convenio con la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital y con la Compañía Leeds Forge Cº Leeds, mediante los cuales aquella repartición cede á la de Vías de Comunicación 40 vagones plataforma de 40 toneladas de los adquiridos en el año 1906 mediante el compromiso por parte de esta última de hacerle entrega de 55 vagones cubiertos de 18.000 toneladas, más piezas de repuesto por valor de $ 8.917 oro sellado, y la sociedad Leeds Forge Cº vende dichos cincuenta y cinco vagones á la Dirección General de Vías de Comunicación al precio de $ 1080 oro sellado, cada uno, incluido el dos y medio por ciento para inspección, así como también las piezas de repuesto por el valor expresado.

Considerando que la operación convenida entre las dos expresadas reparticiones será beneficiosa para ambas y que por otra parte la propuesta de la Leeds Forge Co. es conveniente, tanto por su precio como por las condiciones de entrega,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados convenios y pásese el celebrado con la Leeds Forge Co. á la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

Art. 2º El importe de ($ 65.600 oro sellado) pesos sesenta y cinco mil seiscientos oro sellado que importa la adquisición de los 55 vagones y las piezas de repuesto, más la suma de pesos siete mil moneda nacional ($ 7.000 m/n) en que se presupone los gastos de descarga, transporte y armamento del expresado material se imputarán á la ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

FIGUEROA ALCORTA. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. MANUEL DE IRIONDO—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Puerto General Lavalle

Buenos Aires, Enero 7 de 1908.

Exp. 7538-C-908.—Vista la presentación de D. Gaddo Cappagli, cesionario de los Sres Pereira, Cueli y Cía. de las construcciones hechas en el puerto General Lavalle, situadas sobre la margen derecha del arroyo Ajó, por la que pide autorización para ejecutar los trabajos necesarios para la mantención del muelle ó empalizada actual y terraplén de acuerdo con el plano acompañado; y teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos y la conformidad del interesado con las condiciones en que puede accederse á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano presentado por el ocurrente para la ejecución de las obras de que se trata de acuerdo con las siguientes modificaciones:

1ª Los pilotes de madera dura del país deberán ser de sección cuadrada de 0,15 m. por 0,15 m.

2ª Las longrinas de pino de tea deberán ser de sección rectangular de 0,10 m. por 0,20 m.

3ª Las tablestacas de pino de tea machimbradas podrán ser de 0,05 m por 0,23 m. como se proyectan.

4ª Los estacones de anclaje deberán ser de la misma madera y la misma sección que los pilotes, pero se clavarán inclinados, con la cabeza hacia tierra. Las barras de anclaje serán de hierro redondo,

de una pulgada de diámetro, como las existentes.

5ª En la parte aprovechable de la empalizada existente se colocarán cubrejuntas en todas las tablestacas

6ª Los barcos de propiedad de la Nación ó al servicio de ella podrán hacer uso de la empalizada sin pagar derechos de ninguna clase y desembarcar tropas ó pertrechos de guerra en cualquier momento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Calle de acceso al Puerto de la Capital

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Por las consideraciones que fundan el Decreto de Diciembre 31 ppdo. relativo á la devolución del 5 % de garantía de su contrato á los empresarios de la pavimentación de la 3ª zona de las calles del Puerto de la Capital, «Gulland y Garasino», y encontrándose los recurrentes, contratistas de la 2ª zona, en idénticas condiciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Devuélvase á los empresarios para la pavimentación de la 2ª zona de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital «A. H. Almirón y Cía» el depósito del 5 % hecho en garantía de su contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Lineas telegráficas en Tucumán y Mendoza

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Exp. Nº 27 C/909.—Vista la nota que precede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que comunica haber librado al servicio público las oficinas telegráficas de «Ingenio Santa Lucía», en la Provincia de Tucumán, y «Las Cuevas» en la de Mendoza,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de las expresadas oficinas, á fin de que éste resuelva sobre la incorporación á la red general de telégrafos de la Nación.

Hágase saber, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Argentino del Norte y el Central Córdoba

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Exp. No. 10133 F 908.—Visto este expediente y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Apruébase el convenio celebrado entre la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte y la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba relativo al servicio de intercambio en Chumbicha,

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Vias de Comunicación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Gran Oeste Argentino

Buenos Aires, Enero 7 de 1909.

Exp. 36 F-09. Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La Estación del Kilómetro 339943.81 del Ferrocarril Gran Oeste Argentino se denominará «Chachingo».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Comunicación, á sus efectos

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 5 DE ENERO DE 1909

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	95	Certificados......		1928 20
Para inscribir....	137	Inscripciones		1501 —
	232			3429 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE ENERO DE 1909

Boletín Judicial..................	$	458 60
Boletín Oficial	»	374 70
	$	833 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 5 de Enero de 1909.	491 652 82	216.327 23	15.801 07	232 128 30	2.672 —
Total recaudado en el mes corriente..................	1.423.973 62	627 428 38	44.556 50	671.984 88	3.058 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente....					

J. C. Rodrigues Sub Administrador y C. Interventor.
A. Pesce, Jefe de la teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 2

Buenos Aires, Enero 4 de 1909.

Concurso de tiro á beneficio de las víctimas de la catástrofe en Italia —Exoneración de un escribiente de la 3ª División del G. M.—Nombramiento de un jefe de distrito.—Jubilación de un empleado civil.—Permisos para contraer matrimonio.—Licencias.

Concursos de tiro:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.—Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Instrucción de tiro y gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acordar la autorización correspondiente para que se efectúen en todos los polígonos de la República, concursos de tiro al blanco, cuyo producto será destinado á socorrer las víctimas de la última catástrofe ocurrida en Italia.

2º Publíquese y vuelva á la Dirección de tiro y gimnasia, á sus efectos.—AGUIRRE.

Exoneración:

Capital Federal, Enero 2 de 1909.—Considerando la falta de contracción en los deberes de su empleo, demostrada por el escribiente de la 3ª División del Gabinete Militar D. Ramón Cortiñas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del puesto de escribiente de la 3ª División del Gabinete Militar, al ciudadano D. Ramón Cortiñas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombramientos:

Capital Federal, Diciembre 31 de 1908.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Nómbrase jefe del Distrito N° 44 de R y M. (Río Segundo) al teniente coronel D. Ranulfo Ferreyra de la Cruz, en reemplazo del teniente coronel de la sección reserva D. David Peña.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Jubilación:

Capital Federal, Enero 2 de 1909.—Visto el presente expediente de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que resuelve acordar la jubilación ordinaria al empleado de la Administración Nacional D. Luis Eylembosch, con el 95 % del sueldo que goza, ó sea la suma de 84 pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 84.55 m/n.) moneda nacional, por haber prestado treinta y siete años de servicios continuados y haber acreditado tener más de cincuenta y cinco años de edad de acuerdo con los artículos 3°. inciso 3, 17, 18 y 28 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. acordando al empleado de la Administración Nacional D. Luis Eylembosch, la jubilación ordinaria del 95 % del sueldo que goza ó sea ($ m/n 84.55) ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que le corresponde por tener treinta y siete años de servicio continuados y haber acreditado tener más de cincuenta y cinco años de edad, de acuerdo con los artículos 3° inciso 3. 17, 18 y 28 de la Ley 4349.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—FIGUEROA ALCORTA—R. M. AGUIRRE.

Matrimonios:

Capital Federal, Diciembre 30 de 1908.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al sargento 1° Antonio Ortiz el permiso que solicita para contraer matrimonio; con la señorita Isabel Lugones, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1908.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al sargento 1°, Juan R. Ibáñez el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Irene Sica, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Enero 2 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese tres meses de licencia para trasladarse á la República Oriental del Uruguay, al coronel retirado D. Patricio Azcurra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 2 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Concédese veinte días de licencia para trasladarse á la República Oriental del Uruguay, al Capitán D. Guillermo Valotta de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 2 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese seis meses de licencia para trasladarse á Europa, al teniente 1° retirado D. Luis Tarnassi Gordillo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Enero 2 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese veintiún días de licencia para trasladarse á la República Oriental del Uruguay, al cadete del Colegio Militar Samuel A. Donovan.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Al mayor D. Juan Casas, del Arsenal Principal de Guerra, por un mes.

Al veterinario D. Antonio Cuciaro, por dos meses, por motivo de enfermedad para pasar á Río Cuarto.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

BOLETIN MILITAR

N° 1

Buenos Aires, Enero 4 de 1909.

Traslado del asiento de un distrito

Capital Federal, Diciembre 30 de 1908.

Visto lo informado por el Gran Estado Mayor del Ejército, sobre la conveniencia del traslado del Distrito de reclutamiento y movilización N° 55 (Río Chico, al pueblo de Villa Alberdi, cambio que reportará grandes beneficios al buen funcionamiento del expresado distrito,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Trasládase el asiento del Distrito de reclutamiento y movilización N° 55 (Río Chico), al pueblo de Villa Alberdi, con su actual jurisdicción.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, practíquense las correcciones pertinentes en el gráfico respectivo y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de Noviembre 1º de 1907 á Octubre 31 de 1908.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico y suplente del mismo.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.—*Salvador Posse*, presidente.—*C. Fauvety, secretario.*

No 84-v-18 enero.

«La Prudencial»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y AHORROS COMPUESTOS

Avenida de Mayo 791, Buenos Aires

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Art. 32 de los Estatutos de esta Sociedad, para que la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 28 del actual, pudiera celebrarse, queda postergada, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, para el lunes, 2 de Enero próximo, á las 5 p. m.

Objeto de la Convocatoria

Reforma de los Estatutos.
Elección de 9 Directores y Síndicos.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.—*Luis Riguet*, Gerente interino.

Nº 108-v-11 Enero.

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora

ARMAND DREYFUS CÍA. LTDA.

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General ordinaria (2ª convocatoria), que tendrá lugar el Viernes 8 de Enero de 1909 á las 9,30 a. m. 316 Reconquista.

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria del Directorio.
Elección de un director saliente.
Elección de síndico y suplente.—El Directorio.

Nº 76 v 8 Enero.

LA PROPIEDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

Avenida de Mayo 1172.—Segunda Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para que hubiera tenido lugar la Asamblea General ordinaria el día 28 del actual, se cita nuevamente para el día 10 de Enero de 1909 á las 4 p. m. en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 1172. Se previene que ella se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, de conformidad con lo prescrito por el Art. 38 de los Estatutos Sociales.

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Sesión anterior.
2º Discutir, aprobar ó modificar el Balance y memoria que presentamos, así como también el informe del Síndico.
3º Nombrar cuatro Directores, dos titulares, por tres años en reemplazo de los Señores Salvador Inchauspe y Mauricio Bloch y uno por dos años en reemplazo del Dr. Alberto Estrada que renunció y un suplente por tres años en reemplazo del Señor Juan V. Sangiacomo.
4º Nombrar dos Síndicos, uno titular y otro suplente.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1908 —*Salvador Inchauspe*, Presidente.—*Cárlos Hawkes* (hijo) Gerente,

N 92-v-9 Enero.

«LA AURORA»—Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires: calle San Martín número 158

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 é inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1907.—Opera en el ramo de incendios solamente

Capital suscrito $ 834.300—Capital realizado $ 166.860 (Series 1. 2. 3. 4 y 5)

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1908, TERCER TRIMESTRE DEL SEGUNDO EJERCICIO

DEBE			$ ORO	$ M/L
Acciones, á emitir		171.500 —		
Accionistas, cuotas á cobrar		662.800 —		
Caja y Bancos		100.541 13		
Muebles y útiles		6.261 05		
Gastos de instalación		7 421 60		
Gastos, sueldos y alquileres		31.595 73		
Comisiones y corretajes		36.584 19		
Impuestos y patentes		4.664 52		
Préstamos hipotecarios		70.000 —		
Cauciones y obligaciones á cobrar		4.320 —		
Reaseguros y anulaciones		44.579 55		
Siniestros pagados		63.561 47		
Deudores varios	1.119 40	34.444 44		
Metálico		2.543 76	1.119 40	1 240.817 44
HABER				
Capital autorizado		1.000.000 —		
Reserva para riesgos en vigencia		34.328 —		
Fondo de reserva		2.353 84		
Dividendos		475 30		
Primas		193.875 39		
Intereses		9.784 91		
Metálico	1.119 40		1.119 40	1 240.817 44

C. AMADEO PIAGGIO, Gerente — FÉLIX R. ROJAS, Presidente — E. SOUZA LOBO, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance determinado por el artículo 64 del Decreto de 17 de Noviembre de 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 186-v-8 enero.

Cía. de Tranvías de Bs. As y Quilmes

Sociedad Anónima Brasil 731

Estatutos aprobados por Decreto del 22 de Septiembre de 1904

Capital suscrito y realizado $ oro 200.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1908

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Terrenos	5.511 54	
Construcción	768.530 66	114.337 62
Muebles	602 62	
Caja		40 88
Deudores y Varios	75.652 36	40 530 84
Conversión		249.972 01
Ganancias y Pérdidas	49.755 32	
	900.052 50	404.881 35

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital	200 000 —	
Acreedores y Varios	590 064 81	404.881 35
Conversión	109.987 69	
	900.052 50	404 881 35

Buenos Aires, Enero 2 de 1909

WATTEAU, Presidente — Vº Bº.—J. POMPOZZI, Síndico

Buenos Aires, 5 de Enero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre ppdo.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 222-v-11 Enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157.—Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el 29 de Enero de 1909 á las 4 p. m. en el local del Banco, calle Reconquista 157.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1908.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de seis directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, N Laciau, J. Chapar y P. Bonnaffé, que terminan su mandato, y del Sr. L. Lacroix Descours renunciante; de 3 directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.—El Presidente.—El Secretario.

P. S. Los señores accionistas que deseen asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 19 de Enero de 1909, inclusive, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.

Nº 880-v-29 enero

«La Habitación»

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1909 á las 3 p. m. en el local social San Martín 666.

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General al 30 de Septiembre de 1908.
2º Dictamen del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los salientes por renovación y del Síndico y Síndico Suplente.
4º Cuestiones de Orden Interno.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad dos días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1908.—Por el Gerente, Horacio B Pul. Nº 54 v-18 Enero.

Minas de Tucushuma

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 14 de Enero de 1909 á las 2. p. m. en el Local de la Sociedad, Florida 188,— para tratar lo siguiente:

Orden del día

1—) Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1908.

2) Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Miguel Cadret, Dr. Luis Mitré, Manuel Cadret, Fed. van Houten,

3) Elección de tres Directores Suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para poder asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1908.—El Directorio.

Nº-86-v-14-Enero.

Cervecería Schlau.—Sociedad Anónima

Calle Brasil 731

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno del 29 de Enero 1908

Capital realizado y suscrito $ oro 100.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 SEPTIEMBRE 1908

ACTIVO	$ ORO	$ M/L
Terrenos, edificios, máquinas, materiales y envases............	1.156 86	244.705 92
Materias primas y cerveza................	7.847 95	26.182 94
Caja y Bancos........		3.217 62
Deudores.............		395.693 23
Cambio..............	228.864 41	
	237.869 22	669.799 71

PASIVO	$ ORO	$ M/L
Capital..............	100.000 —	
Amortización.........		23.834 53
Reserva legal.........		3.216 70
Reserva especial.		18.000 —
Reserva Delcredere....		20.000 —
Acreedores...........	105.541 80	
Letras á pagar........	32.327 42	
Explotación..........		32.052 03
Cambio..............		549.579 03
Ganancias y pérdidas...		23.117 42
	237.869 22	669.799 71

Buenos Aires, 29 de Diciembre 1908

R. Hofer, Vicepresidente — Vº. Bº.—J. Pompozzi, Síndico

Buenos Aires, 4 de Enero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre ppdo.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. Nº 207-v-9 enero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de dos mil capas de goma. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á esta Oficina Interventora de Compras Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente el Viernes 22 de Enero corriente á la una de la de la tarde. Buenos Aires, Enero 8 de 1909 El Jefe.

v-22 Enero

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de Enero, vence el plazo para el pago de la patente anual de bars, restaurants y casas de comida cafés cantantes y concierto con proscenio, cafés en que se empleen pianos orquesta, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes diaria ó periódicamente, cinematógrafos ó aparatos análogos, mutoscopes, caleopes aparatos automáticos para medir la fuerza y para gravar metales, casas de compraventa de muebles, ropas ú otros objetos usados, circos donde trabajen compañías de acróbatas, mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas ú otros locales que con anterioridad hayan obtenido permiso para establecerse, billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos, ídem de palo, agencia de reventa de localidades de teatro, cafés con camareras, Palacio de Novedades y Pabellón de las Rosas.

Los que no dieren cumplimiento en satisfacerlas dentro del plazo establecido, incurrirán en la multa del 50% —Buenos Aires Enero ......de 1909.—Mariano T. Boneo, Jefe de la Oficina General de Rentas. v 30 enero

---

LICITACIONES

Licitación para la extracción de estiércol proveniente del Corralón de Limpieza de la Sección Belgrano, durante el presente año. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires. Enero 7 de 1909. v-16-Eenero

---

Llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 2 1/2 p. m. para el arrendamiento de los terrenos municipales de las calles Garay, Chiclana y Oruro, cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario. v-14 Enero.

Licitación para la provisión de 500 faroles tipo 7, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 8 de Enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1908.

v 8 Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex Juez de Paz del Territorio de Tierra del Fuego Don Ruben Quiroga, para que dentro del término de nueve días se presente á esta Secretaría, á responder de un cargo por $ 209 m/n. que tiene pendiente. Contaduría General, Diciembre 26 de 1908. Los secretarios:—

v-11-enero.

Crédito público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DEL EMPRÉSTITO «TEATRO COLÓN»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley Nº 3474 de Enero 19 de 1897, que el día 21 del corriente tendrá lugar á las 2 y 1/2 p. m. la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 27.500 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 7 de 1909.—El secretario.

v-20 Enero

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES Y FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de Octubre 30 de 1882 y á los de fondos públicos á oro de ley de Noviembre 3 de 1887, que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se expresan:

BONOS MUNICIPALES—*Ley de 30 de Octubre de 1882*

Vencimiento de 1º de Enero de 1909—Pagaderos con cupón Nº 105.

Serie A de pesos fuertes 1.000, Núms.

3	680	1164	1562
75	700	1262	1761
94	883	1405	1967
276	1056	1511	1977
663	1162	1556	

Serie B de pesos fuertes 500, Núms.

13	433	874	1408	2271	2954
212	450	979	1494	2338	
234	535	1194	1596	2352	
373	749	1340	1999	26'9	
428	776	1349	2224	2644	

Serie C de pesos fuertes 200, Núms.

45	1007	1826	2822
100	1032	1981	2871
163	1316	2189	2941
224	1336	2431	3130
505	1408	2475	3294
518	1498	2587	3382
592	1687	2662	3449
998	1793	2703	3458

Serie D de pesos fuertes 50, Núms.

29	534	959	1233	1358
167	600	1010	1247	1486
410	608	1132	1266	1565
528	731	1186	1296	1646

Atrasados

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

1007 104

Serie B

175	102	764	104
216	102	818	104
221	103	2408	88
364	104	2538	104
759	104	2769	98

Serie C

546	104	951	104	1659	104	2798	104
580	103	993	100	2310	104	2978	97
609	104	1375	100	2588	104	3014	101
913	91	1600	104	2770	103	3111	103

Serie D

14	99	880	102	1063	99	1699	101
77	104	1052	104	1066	72	1772	104
339	104	1061	97	1069	89	1784	102
691	16	1062	56	1601	101	1841	61

FONDOS PÚBLICOS Á ORO.—*Ley de 3 de Noviembre de 1887*

Vencimiento de 1º de Marzo de 1909.—Pagaderos con cupón Nº 42.

Serie B de pesos oro 500, Núms.

37	460	608	1113
171	525	615	1400
337	544	958	1420

Serie C de pesos oro 1.000, Núms.

15	96	230	283	443	616

Serie D de pesos oro 5.000, Núms.

35 277 377 385 415

El pago de los bonos municipales se efectuará del 1º al 10 de Enero próximo, y el de los fondos públicos á oro, del 1º al 10 de Marzo, en la Tesorería de esta Oficina de 11 a.m. á 3 p m.

Del 15 al 20 de todos los meses se atiende el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Diciembre 28/908 — El Secretario. V-9 Enero.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 9 de Enero de 1909 á las 3 p. m. con el objeto de presentar propuestas para la compra de los once vagones viejos de que dispone está Dirección y que los interesados pueden ver en la misma.

Por mas datos y pliegos de condiciones á la Secretaría todos los días hábiles.—El secretario. v 9 Enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al Art. 51 de la Ley 4349, la señora Ursula Flores de Iseas, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Zenón Iseas.—Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—El Secretario. v-15 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Avelina Aizcgaray de Brizuela, por sí y en representación de sus hijos menores Dominga, Felipe C., Bartolomé, Lina R, Rosario B y Pablo Brizuela en su carácter de Viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex Jubilado D. Francisco Brizuela.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.—El secretario. v 12 Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Raquel Panizza de Mendoza en su carácter de viuda del ex-Jubilado Don Gabriel Mendoza.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1908.—El Secretario.

v 11 Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art 51 de la Ley 4349 solicitando pensión, la Sra. Virgicia A. de Rodriguez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administracion Nacional, D. Estanislao Rodriguez.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1908.—El Secretario. v-11-Enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un fardo marca H. L. Nº 769, venido en el vapor «Araguarpa» paquete 4546 entrado al puerto el 21 de Noviembre ppdo. y que según verificación practicada contiene: «(115) ciento quince kilos tejido de hilo» para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 263 D. bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 30 de 1908.—A. M. Capurro.

v-8 enero

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca G. C. K. nº 7748 consignado á Pestamale y Cía. venido en el vapor nacional «Colombia» paquete 498 entrado al puerto el 16 del corriente mes y que según verificación practicada contiene: «144 ciento cuarenta y cuatro kilos pañuelos seda mezcla y 66 sesenta y seis kilos pañuelos de seda pura» para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario número 462 letra R bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre, 30 de 1908.—A. M. Capurro.

v 8 Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Baston**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908. —Carlos M. Fragueiro, secretario.

Sin cargo-v-6 febrero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Bernardino Casares y Paulino Ramos**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1908.—Enrique J. Piccardo, secretario.

Sin cargo-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Jorge de la Torre, se cita llama y emplaza por el término de quince días, á doña **Magdalena Penssini de Proh**, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado su esposo don Pedro Proh, solicitando carta de pobreza, bajo apercibimiento que de no hacerlo personalmente ó por medio de apoderado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1908. —Alberto M. Rodríguez, secretario.

Sin cargo-v-29 enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á tres embarcaciones encontradas abandonadas en la playa de Punta Rasa y costa de Atlantico, cuyas dimensiones y señas son las sigientes:

Bote Nº 3: eslora mts. 7. 23: manga mts. 1, 80 y puntal: 0,82 cmts., casco de hierro, pintado de blanco por fuera y colorado por dentro, tiene cuatro bancadas y tres chumaceras por banda, su estado de conservación es bueno.

Ballenera Nº 4.: eslora mts. 7. 30; manga mts. 2, 15 y puntal mts. 1, 04: casco de hierro, pintado de blanco por fuera y colorado por dentro, tiene cuatro bancadas y tres chumaceras por banda, su estado de conservación es bueno.

Otro bote sin número: eslora mts. 5.45 manga mts. 0518 y puntal 0,71 cts., casco de hierro, tingiado pintado al exterior de blanco y en el interior de amarillo, tiene tres bancadas y tres chumaceras por banda.

Las embarcaciones Nºs 3 y 4 tienen por fuera defensas corridas de proa á popa.

Se previene que, si en dicho término no fueran reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908. Enrique Viciorica, Oficial Mayor.

v- 11 Enero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MATERIALES USADOS PARA VENDERSE

En los almacenes del Ferrocarril Argentino del Norte (Cruz del Eje) existen para ser vendidos por licitación los siguientes materiales:

88 llantas de acero para locomotoras con peso aproximado de 13.000 kgmos.

347 llantas de acero para vagones con peso aproximado de 35.000 kgmos.

Hierro dulce viejo con peso aproximado de 100.000 kgmos.

Limas usadas peso aproximado de 1.000 kgms.

Para la venta de estos materiales se recibirán propuestas por escrito hasta el 20 de Enero de 1909 bajo las siguientes condiciones:

La propuesta que séa aceptada se le avisará al proponente para que deposite en Tesorería el valor de los materiales y entonces y serán entregados sobre Wagon en ésta, siendo por cuenta del comprador el flete desde la Estación Deanfunes á destino.

Las propuestas pueden hacerse por todo ó parte del material y serán dirigidas al Señor Administrador de este Ferro-Carril en sobre cerrado.—La Administración.

V-20-Enero.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60. La apertura de las propuestas tendrá lugár el día 15 de Enero del año próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-15 Enero

Se llama á licitación para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la

Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Enero del año próximo á las 2 p.m en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.
v 18 Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (150 000) ciento cincuenta mil kilogramos de carbón de coke del país: (90.000) noventa mil kilogramos de carbón de coke inglés y (60.000) sesenta mil kilogramos de carbón de fragua, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 12 de Enero de 1909 á las 2 p. m en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires Diciembre 11 de 1908.—Federico C. Stavelius, Secretario. v 11 Enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar de la fecha del presente aviso, para la construcción de los depósitos, vías férreas, modificación de gruas, plataformas, etc. etc. que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909 á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultarse los pliegos de condiciones, planos etc todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de $ 50,m/n. Noviembre 17 de 1908.—El Oficial Mayor. v 17 marzo

Llámase á licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1909 á las 2 p. m para la provisión de 3 vapores destinados á la navegación del Río Bermejo. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales Casa de Gobierno 3er. piso v-18-enero

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1909 á las 2 p. m., para la provisión de una draga á succión y arrastre destinada á la Barra de Punta India. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales Casa de Gobierno 3er Piso.
v 4 Febrero

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para la prosecución de las obras de construcción del edificio de la Escuela Regional de Catamarca.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Enero 7 de 1909.
v-5 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo á las 3 p m para la construcción de afirmados en el Nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.
V-13-Enero.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

Se previene á todos á quien les interese que en la Dirección General de Vías de Comunicación (Casa de Gobierno) se recibirán hasta el 13 del corriente, propuestas privadas para el transporte de los materiales destinados á la construcción de los ferrocarriles en el Chaco.—Instrucciones se darán en la misma repartición.—Enero 4 de 1909.—El Secretario General
v. 13 Enero.

Se llama á licitación para la provison de diez locomotoras con destino al Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con los planos y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Sección Mecánica y Transportes de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Febrero á las dos de la tarde en la Dirección General de Vías de Comunicacion. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.
V-15-Febrero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Febrero próximo á las 3 y 15 p. m. para la construcción de dos puentes sobre los Arroyos Potrero y Leyes (Santa Fe) —Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.
V-3-Febrero.

Llámase á licitación pública, hasta el 3 de Febrero de 1909, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica y maquinaria con destino á un puente levadizo sobre el Riachuelo en la Capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1908. v 3 de Febrero

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Febrero próximo á las 3 y 15 p.m. para la provisión de maquinarias con destino á obras de riego en el territorio del Neuquen —Datos en la Dirección de contabilidad.—Diciembre 6 de 1908. v-10 Febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 8 de Febrero próximo á las 2 p m para el servicio de internación de inmigrantes por vía marítima durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el Despacho de la Dirección de la Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p m. en la Oficina calle Alsina Nº. 627. Buenos Aires, Enero 5 de 1909.—El Oficial Mayor.
v 8 Febrero.

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1908 —Señor Gefe de la División de Minas: J M de Ezcurra, por el Sr. Juan S Buenaño, en el expediente Nº 5022 B 905, á U. S. con respeto digo: que habiéndose hecho las excavaciones necesarias para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente y estando practicadas las notificaciones prescriptas por la ley, vengo á solicitar á U. S que ordene por el perito que corresponde la mensura de la pertenencia «Delia» de acuerdo con los linderos provisorios que tengo fijados, es decir, que en el vértice de un cuadrado de mil metros por mil metros situado al Sud de la pertenencia «La Salteña» , coincidiendo el lado Norte de la «Delia» con el lado Sud de «La Salteña» El límite Este es con la pertenencia « Mañana »; el Sud con la pertenencia «Calchaquina» y el Oeste con terrenos de libre disposición, según aparece del croquis que tengo presentado. Por tanto ruego á U. S. se sirva decretar, como solicito por ser de justicia—J. M de Ezcurra.—Buenos Aires, Enero 2 de 1909 —Señor Jefe: Tengo el honor de presentar á Vd la presente petición de mensura de la mina de borato de sal, denominada» Delia« situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de «Hombre Muerto» para la cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el Código de Minería.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Enero 2 de 1909.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y vuelva á minas á sus efectos. —E. Hermitte. Nº 217 v 22 enero.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1908.—A. S. E. el Ministro de Agricultura: D Alberto M. H. Van Wely, de estado casado, con domicilio legal en la calle Santa Fe 2707, de profesión rentista, ante V. E. se presenta y expone: que deseando verificar la existencia é importancia del petróleo en la Gobernación del Río Negro viene á solicitar de V. E. le sea concedido por el máximum de tiempo previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas, con los siguientes linderos: por el Sur, el círculo donde terminan las cinco leguas que el Superior Gobierno de la Nación hizo reservar como zona de protección: por el Oeste, el meridiano de Greenwich: por el Este, colindante con cateo Nº L, 3478 1908: por el Norte, una línea paralela al lindero Sud y á tal distancia de éste, que la superficie del rectángulo formado por los linderos, corresponde á las 2000 hectáreas que solicita. La zona que me propongo explorar es un terreno sin cercado, ubicado en la Colonia destinada para familias Boers. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. A. Van Kely. B. Aires, Nov. 7/908. Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para el cargo y reposición de sellos, que corresponda. Ortiz de Rosas (hijo). Presentada esta solicitud hoy doce de Noviembre de mil novecientos ocho, á las once y media ante meridiano, día y hora en que concurrió el interesado á efectuar la reposición de sellos—quedando el mismo interesado notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco Conste: Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908.—Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Noviembre 14 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. p. a. J Ramón Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Diciembre 9/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. el presente permiso de cateo en el territorio del Chubut. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que ignoraba el nombre del dueño del suelo, que el terreno solicitado no estaba cultivado, ni labrado y que estaba conforme con la ubicación dada en forma de rectángulo de diez mil (10.000) metros de N. S. por dos mil (2.000) de S. O. lindando con el permiso de cateo L. 3478/1908 del Sr. César López Camelo y cuyo vértice S. E. se encuentra en la intersección de la recta que pasa á seis mil (6.000) metros al O. del esquinero SE. de la colonia Escalante y de la tangente N. de dirección E. O. al círculo de 25 K reservado alrededor del Pueblo de Comodoro Rivadavia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1908. Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que la zona solicitada está situada en el territorio del Chubut y no en el de Río Negro, como manifiesta el interesado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 68 v 12 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp.-S-5846/08. Buenos Aires, Octubre 24 de 1908.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.-Excmo. Sr. El infrascripto Henry J. Schlie, ciudadano argentino, de estado casado, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo y domiciliado en la calle Suipacha 1976, ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, se presenta en forma solicitando se le conceda de conformidad con las disposiciones legales que rigen el caso, el correspondiente permiso para practicar exploraciones mineras designadas con las denominaciones de cateos, correspondiente á la primera categoría, ubicado en el territorio del Neuquen en la Sección XIII, lotes catorce (14) y quince (15) en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo por 4.000 metros de ancho; los lados 4.000 metros coincidiendo respectivamente con las líneas de división de los lotes 15 y 18 Sudoeste y 11 y 14 Noreste de la citada sección treca (XIII) y los lados de 5000 metros distando respectivamente 2000 y 6000 metros al Noroeste de la línea divisoria de las secciones XI y XIII. Solicito se me conceda el máximo de lo que la ley me acuerda teniendo en cuenta que la ubicación está en tierra no cultivada, cercada ni apta para la agricultura, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no lo son, ignoro el nombre de los dueños del suelo y que la substancia que deseo catear es petróleo. Saludo al Excmo. Sr. Ministro.—H. J. Schlie.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste, Garrido.

Octubre 27/908. Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—B. Decoud Of. M.- Octubre/28/908. Pase á Minas, á sus efectos p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario. Buenos Aires, Noviembre 6/08 Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo del Territorio del Neuquen, distrito minero de Covunco. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo manifestado estar conforme con la ubicación dada á la zona solicitada, y que el terreno no estaba labrado, corresponde, por estar libre dicha zona y según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Noviembre 7/908. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.

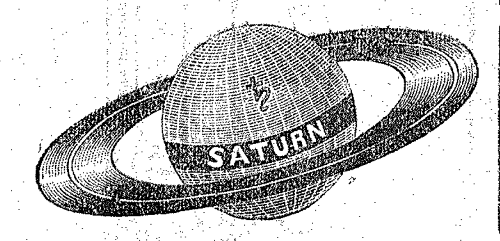
Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte

Nº 33 v. 8 Enero

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25.110



Enero 4 de 1909.—Sociedad Portland Cementfabrik Saturn.—Cementos portland y otros en general de la clase 29.

v-12 enero.

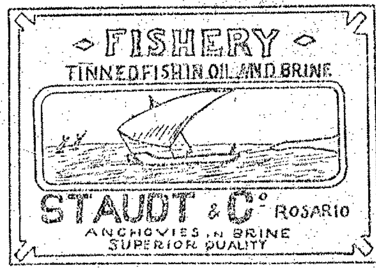
Acta nº 25.112

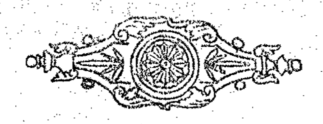


Enero 5 de 1909.—Bernardo Díaz.—Artículos de las clases 62 á 70. v 13 enero.

Acta nº 25.113



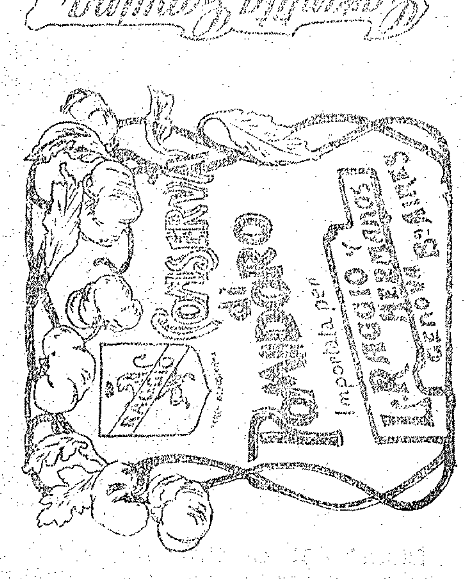


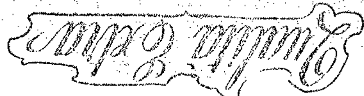




Enero 5 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v 13 enero.

Acta nº 25.119





Enero 5 de 1909.—L. Raggio y Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71. v 13 enero.

Acta nº 25.114



Enero 5 de 1909.—L. Raggio y Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71. v 13 enero.

Acta nº 25.108

«Los Pápas»

Enero 4 de 1909.—Carlos Colombo.—Artículos de la clase 66. v-12 enero.

Acta nº 25.099



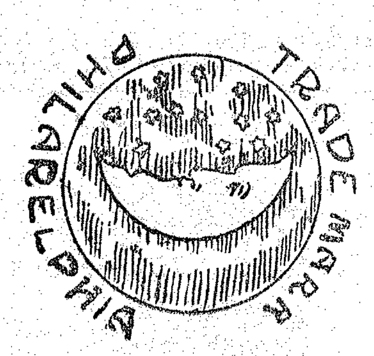
Diciembre 31 de 1908.—Ramón Manen.—Vinos, grappas, alcoholes y bebidas espirituosas en general de la clase 68. v 9 enero.

Acta nº 25.100



Diciembre 31 de 1908.—Herz y Rohde.—Artículos de las clases 10, 11, 15, 33, betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso, tinta para escribir, para imprimir y para sellos de las clases 32 y 72. v 9 enero.

Acta nº 25.106



Diciembre 31.—Noé, Agosti y Cía.—Artículos de la clase 50. v-9 enero.

Acta nº 24.128



Septiembre 9 de 1908.—Lignieres Hnos.—Vacunas y sueros para el ganado y demás productos veterinarios de la clase 79. (Modificada. v 11 Enero.

Acta nº 25.094

«Instituto Mer Cier»

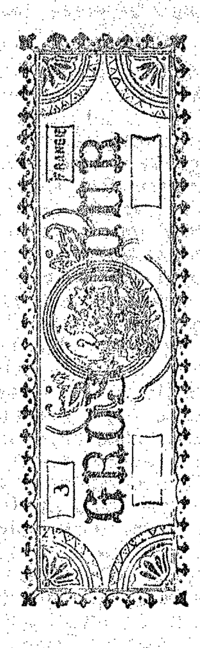
Diciembre 31 de 1908.—Samuel Saxe.—Artículos de las clases 11, 14, 72 y 79. v-9 enero.

Acta Nº 25.095

«Instituto Mas Son»

Diciembre 31 de 1908.—Samuel Saxe.—Artículos de las clases 11, 14, 72 y 79. v 9 enero.

Acta nº 25.104



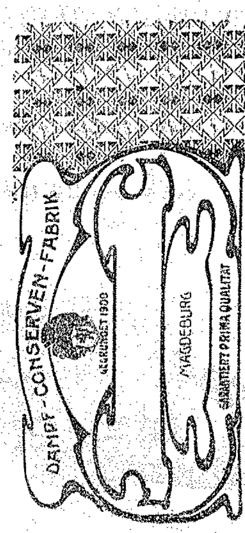
Diciembre 31 de 1908—Ambrosio F. Spada.—Artículos de las clases 44 á 47. v-9 enero.

Acta nº 25.105



Diciembre 31 de 1908.—Ambrosio F. Spada—Artículos de las clases 44 á 47. v-9 enero.

Acta nº 25.107



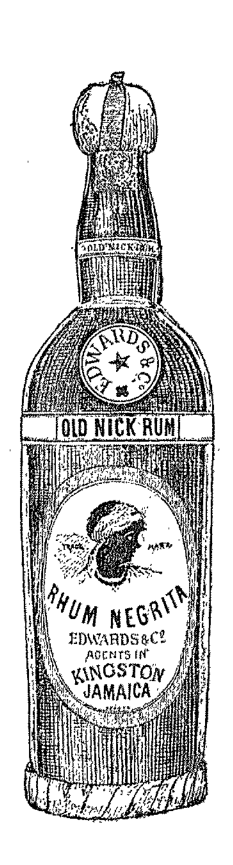
Diciembre 31 de 1908.—Horacio Vitaloni y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67. v-9 enero.

Acta nº 25 101

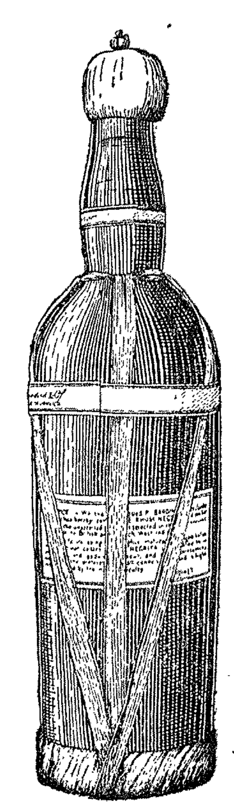
NOTICE. — We, the undersigned P. BARDINET, Merchants, of Bordeaux, hereby certify that RHUM NEGRITA is a perfect blend of the unexcelled vintages selected in the most renowned districts of the British and French West Indies.

Owing to its being thoroughly matured and aged before bottling in our cellars, RHUM NEGRITA is unrivalled for its mellowness and exquisite flavour, and as a consequence it commands the preference of all connoisseurs, and is highly recommended by the medical Faculty.

P. BARDINET.







EDWARDS & Cº

OLD NICK RUM Rº442239

OLD NICK RUM — Edwards & Co. AGENTS IN JAMAICA

OLD NICK NEGRITA RUM

Diciembre 31 de 1908.—Les Fils de P. Bardinet.—Rhum de la clase 68. v 11 enero.

Acta nº 25.102



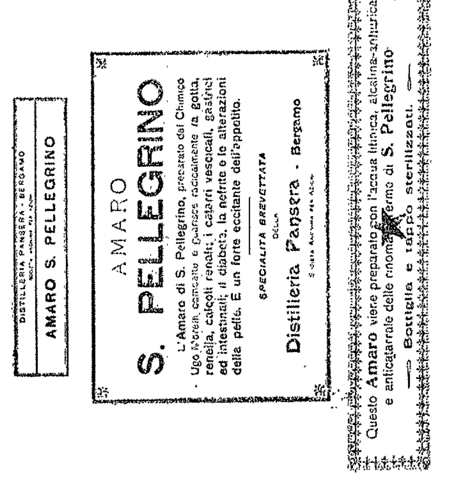
Diciembre 31 de 1908.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 9 enero.

Acta nº 25.091

«Marca Lincoln»

Diciembre 30 de 1908.—Pablo Oehrtmann.—Artículos de las clases 1 á 79. v 8 enero.

Acta nº 25.092



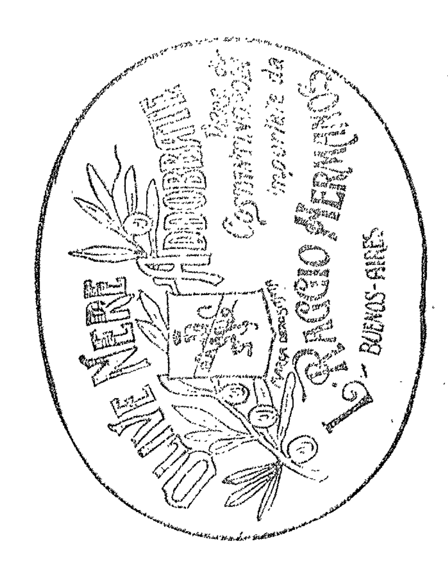
Diciembre 30 de 1908.—Destilería Pansera, Società Anónima per Azioni.—Amargo ó bebida tónica de las clases 68 y 79. v 8 enero.

Acta nº 25 103



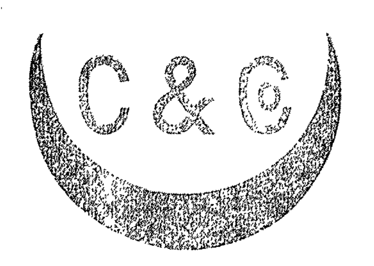
Diciembre 31 de 1908.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 9 enero.

Acta nº 25 115



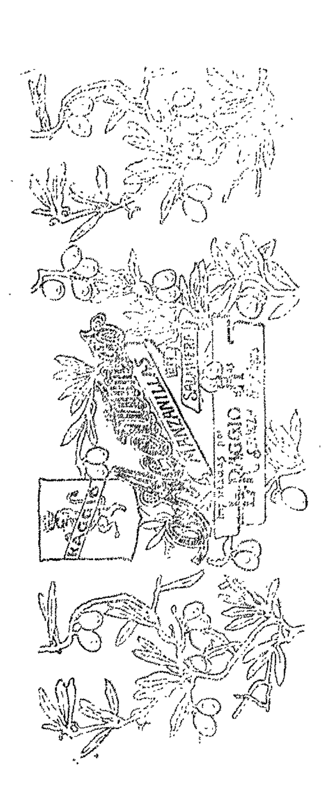
Enero 5 de 1909.—L. Raggio y Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-13 enero.

Acta nº 25.111



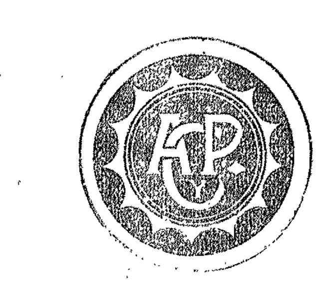
Enero 5 de 1909.—Sociedad Cookson y Company Limited.—Artículos de las clases 7, 33 y 73. v-13 enero.

Acta nº 25.117



Enero 5 de 1909.—L. Raggio y Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-13 enero.

Acta nº 25.108





Diciembre 31 de 1908.—A. Pini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 11 Enero.

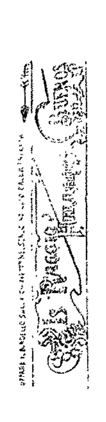
Acta nº 24.984

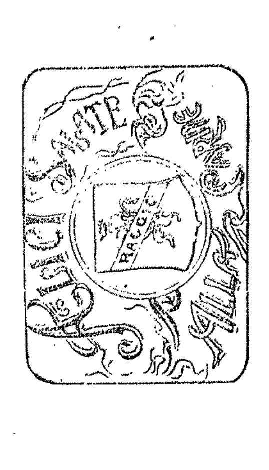
Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima.

Diciembre 14 de 1908.—Sociedad Anónima Bilz Fábrica de bebida sin Alcohol.—Artículos de las clases 67, 69 y 79. v 8 enero.

Acta nº 25 118







Enero 5 de 1909.—L. Raggio y Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-13 enero.

Acta nº 25.116



Enero 5 de 1909—L. Raggio y Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-13 enero.

Acta nº 25.096

«Aurophone»

Diciembre 31 de 1908.—Samuel Saxe.—Artículos de las clases 20, 22. 72, 75, 78 y 79. v-9 enero.

Acta nº 25 097

E M "L'EXCELSIOR" Déposé — Paris

Diciembre 31 de 1908.—Raoul Georges Masseron.—Pinzas para sujetar ropa de la clase 22. v-9 enero.

Acta nº 25.093

«Instituto La Val»

Diciembre 31 de 1908.—Samuel Saxe.—Artículos de las clases 11, 14, 72 y 79. v-9 enero.

Acta nº 25.098

«Sarita»

Diciembre 31 de 1908.—Azevedo y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v 9 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.